

## **Preámbulo**

La Càtedra Tom Sharpe (CTS) de la Universidad de Girona tiene, entre sus objetivos, promover el estudio, el conocimiento y la divulgación de la obra y la figura del escritor satírico Tom Sharpe, uno de los novelistas británicos más populares del siglo XX, que murió en 2013 en Llafranc, donde vivió los últimos veinte años de su vida.

La Biblioteca del Barri Vell de la UdG acoge desde 2015 el legado personal del escritor por decisión de su albacea y presidenta de la Fundación Tom Sharpe (FTS), la dra. Montserrat Verdaguer. El Fondo Tom Sharpe, que reúne numerosos manuscritos y mecanuscritos originales (cartas, dietarios, libretas con reflexiones personales, varios testimonios de obras de su producción literaria, obras de teatro inéditas, etc.), está siendo catalogado exhaustivamente desde la CTS, con el objetivo de facilitar la tarea a todos los investigadores que deseen trabajar cualquier aspecto relacionado con el autor.

Con la voluntad de estimular el conocimiento y la investigación sobre la obra y la vida del escritor, la CTS de la UdG convoca la

## **Beca Càtedra Tom Sharpe 2024**

con las siguientes bases:

### **1. Objeto de la beca.**

- a) La Beca Càtedra Tom Sharpe 2024 se otorgará al mejor proyecto de investigación o de trabajo divulgativo sobre algún aspecto de la vida o la obra de Tom Sharpe, desde cualquier perspectiva: crítica, historiográfica, biográfica, ensayística, periodística, etc.
- b) El texto final deberá tener una extensión de entre 75 y 300 páginas en formato estándar.
- c) Se admitirán proyectos que desarrollen varios temas o aspectos, dentro de lo que establece la base 1a, siempre que entre ellos se dé un vínculo que asegure la unidad y la coherencia del texto final.
- d) Las lenguas admitidas para la redacción del trabajo son el inglés, el catalán, el español y el francés.
- e) El plazo máximo de entrega del trabajo final es el día 6 de junio de 2025, decimosegundo aniversario del traspaso de Tom Sharpe.

Se admitirán proyectos presentados por un colectivo de personas.

### **2. Documentación.**

Para optar a la beca, los candidatos/as deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Proyecto de trabajo, que consistirá en una exposición detallada (de entre 1.000 y 2.000 palabras) del tema, los objetivos, la metodología a utilizar, el carácter general del trabajo y el índice previsto. El proyecto se presentará en la misma lengua en que se redactará el trabajo final, entre las especificadas en la base 1d.
- b) *Curriculum vitae* del candidato/a.
- c) Documento firmado por el que se autoriza la publicación digital del trabajo en la página web de la CTS, en el caso de que el proyecto obtenga la beca.
- d) Documento firmado de conformidad con la colaboración en el acto o actos que la CTS organice con el fin de dar a conocer el trabajo final, en el caso de que el proyecto obtenga la beca.
- e) Declaración firmada por la que el candidato/a se compromete a que el trabajo final que resulte del proyecto, en el caso de que éste obtenga la beca, será íntegramente original e inédito, y que no será copia ni modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena.

### **3. Plazo de la convocatoria y lugar de presentación.**

Los candidatos/as deberán enviar la documentación requerida en la base 2 a la dirección electrónica [catedratomsharpe@udg.edu](mailto:catedratomsharpe@udg.edu), del siguiente modo:

- a) En el tema/asunto del correo, habrá que indicar: "Opta a la Beca Cátedra Tom Sharpe 2024".
- b) En el mensaje del correo, se hará constar el nombre de quien presenta el proyecto, su dirección postal y el título del proyecto.
- c) Los documentos requeridos en la base 2 se adjuntarán al correo en formato pdf.

La fecha límite de presentación de los proyectos es el día 31 de diciembre de 2023, a las 12:00h, hora de la ciudad de Girona.

### **4. Proyecto premiado.**

El proyecto ganador de la beca recibirá 3.000 €. Esta cantidad se hará efectiva en dos plazos: un 50%, en concepto de adelanto, en el momento de la publicación del veredicto; y el otro 50% cuando, en el período máximo de un mes después de la entrega del trabajo, el secretario del jurado dé fe de que éste se ajusta suficientemente al proyecto presentado y tiene la calidad y el rigor exigibles.

En el supuesto de que el ganador/a de la beca no presente el trabajo final dentro del plazo previsto en el punto 1e de estas bases, que el trabajo no se adecue a los contenidos o al nivel de calidad del proyecto presentado, o que incumpla lo declarado en la base 2e, se le exigirá la devolución del 50% del importe de la beca concedido como anticipo.

Aparte de la dotación económica, el trabajo final que resulte del proyecto ganador será publicado en la página web de la CTS y podrá ser consultado previa autorización del director de la CTS. Asimismo, la CTS promoverá la edición impresa del trabajo.

La beca se puede declarar desierta si el jurado considera que ningún proyecto garantiza un trabajo final de calidad que se ajuste a las bases 1a, 1b y 1d.

La beca no se podrá distribuir entre dos o más candidatos/as.

### **5. Veredicto.**

El jurado emitirá su veredicto, que hará público en la página web de la CTS, el día 15 de febrero de 2024. El veredicto no se podrá apelar.

El jurado valorará la calidad previsible del trabajo final, el interés y la originalidad del proyecto y la adecuación del mismo a lo establecido en el apartado 1 de estas bases.

## **6. Jurado.**

El jurado de la Beca Cátedra Tom Sharpe 2024 estará formado por la dra. Eva Espasa, profesora de la UVic; el dr. Jordi Julià, profesor de la UAB; y el director de la CTS, que actuará como secretario.

El director de la CTS podrá hacer los cambios imprescindibles en la composición del jurado si alguno de los miembros debe ser sustituido por causas de fuerza mayor.

## **7. Otros.**

Cualquier duda o consulta sobre la Beca Cátedra Tom Sharpe 2024 puede dirigirse al correo electrónico [catedratomsharpe@udg.edu](mailto:catedratomsharpe@udg.edu).

Para facilitar que se lleve a cabo la tarea del ganador/a de la beca, la CTS pondrá a su disposición, si así lo solicita, la documentación del Fondo Tom Sharpe, en las condiciones de cuidado y disponibilidad que la CTS considere oportunas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales (LOPDGD), los candidatos/as aceptan que sus datos personales podrán ser utilizados sólo para información de otras convocatorias y actividades de la CTS. Los candidatos/as pueden solicitar en cualquier momento por escrito (a la dirección electrónica [catedratomsharpe@udg.edu](mailto:catedratomsharpe@udg.edu)) la supresión de sus datos de la base de datos de la CTS.

La CTS queda eximida de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra infracción de la legislación vigente en que algún candidato/a pueda incurrir.

La CTS está facultada para decidir sobre cualquier contingencia no prevista en estas bases.

La participación en la convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de estas bases.

**Girona, 6 de junio de 2023**  
**10º aniversario del traspaso de Tom Sharpe**